



JUNTA
Distrito Municipal
Quita Sueño
RNC: 4-30-21047-1

Resolución 01-2019, que aprueba la Estructura Organizativa de la Junta de Distrito Municipal de Quita Sueño, Haina.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, consagra el principio de la calidad y la eficiencia en los servicios públicos prestados por el Estado, los cuales están destinados a la satisfacción del interés colectivo;

CONSIDERANDO: Que el Artículo Núm. 199 de la Constitución de la República establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes;

CONSIDERANDO: Que por constituir el Gobierno Local la entidad política administrativa básica asentada en un territorio determinado y que representa el nivel de gobierno más cercano a los (las) ciudadanos(as), debe utilizar modelos y técnicas de gestión y de administración de sus recursos humanos, que le permita mejorar su rendimiento y ofrecer servicios públicos de calidad;

CONSIDERANDO: Que las actuales autoridades municipales del país, tienen la consciencia y sensibilización sobre la importancia que representa para gestionar y ofrecer servicios municipales de calidad, a los ciudadanos y ciudadanas de sus respectivas municipalidades, disponer de servidores municipales meritorios y estables;





JUNTA
Distrito Municipal
Quita Sueño
RNC: 4-30-21047-1

CONSIDERANDO: Que los Gobiernos Locales, dentro del marco de la autonomía que los caracteriza, deben promover el desarrollo y la integración de su territorio, el mejoramiento sociocultural de sus habitantes y la participación efectiva de las comunidades en el manejo de los asuntos públicos locales, con la finalidad de obtener como resultado mejoras en la calidad de vida, preservando el medio ambiente, los patrimonios históricos y culturales, así como la protección de los espacios de dominio público;

CONSIDERANDO: Que el Artículo Núm. 204 de la Constitución de la República Dominicana establece que el Estado propiciará la transferencia de competencias y recursos hacia los gobiernos locales, de conformidad con esta Constitución y la ley. La implementación de estas transferencias conllevará políticas de desarrollo institucional, capacitación y profesionalización de los recursos humanos;

CONSIDERANDO: Que en el Artículo Núm. 7 de la Ley Orgánica 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana de 2012 se establece como primer eje la procura de un Estado social y democrático de derecho, con instituciones que actúan con ética, transparencia y eficacia al servicio de una sociedad responsable y participativa, que garantiza la seguridad y promueve la equidad, la gobernabilidad, la convivencia pacífica y el desarrollo nacional y local;

S.M.C.
CONSIDERANDO: Que en el Artículo Núm. 21 de la Ley Orgánica 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana del 2012, se define un objetivo general vinculado una Administración Pública eficiente, transparente y orientada a resultados, un objetivo específico orientado a estructurar una administración pública eficiente que actúe con honestidad, transparencia y rendición de cuentas y se oriente a la obtención de resultados en beneficio de la sociedad y del desarrollo nacional y local; y una línea de acción orientada a Fortalecer el Servicio Civil y la Carrera Administrativa, respetando la equidad de género, para dotar a la Administración Pública de personal idóneo y seleccionado por concurso que actúe con apego a la ética, transparencia y rendición de cuentas,

M.

mediante mecanismos de ingreso, estabilidad, promoción y remuneración por resultados, méritos, idoneidad profesional y ética;

CONSIDERANDO: Que en el Artículo Núm. 21 de la Ley Orgánica 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana se establece un

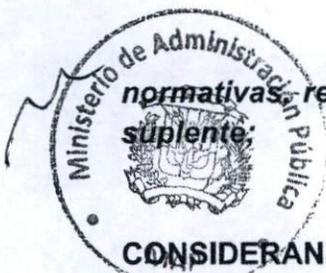


JUNTA
Distrito Municipal
Quita Sueño
RNC: 4-30-21047-1

objetivo específico vinculado a Impulsar el desarrollo local, provincial y regional, mediante el fortalecimiento de las capacidades de planificación y gestión de los municipios, la participación de los actores sociales y la coordinación con otras instancias del Estado, a fin de potenciar los recursos locales y aprovechar las oportunidades de los mercados globales a través, entre otras, fortalecer las capacidades técnicas, gerenciales y de planificación de los gobiernos locales para formular y ejecutar políticas públicas de manera articulada con el Gobierno Central;

CONSIDERANDO: Que el Artículo Núm. 21 la Ley Orgánica 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana establece las reformas asociadas al Primer Eje Estratégico que deberá poner en ejecución el sector público, entre las que se menciona que el Servicio Civil y la Carrera Administrativa se implementarán en todos los estamentos de la administración pública, incluyendo los gobiernos locales, en un plazo no mayor de diez (10) años;

CONSIDERANDO: Que el Artículo Núm. 201 de la Constitución Política Dominicana establece que el gobierno del Distrito Nacional y el de los Municipios estarán cada uno a cargo del Ayuntamiento, constituido por dos órganos complementarios entre sí, el Concejo de Regidores y la Alcaldía. El Concejo de Regidores es un órgano exclusivamente normativo, reglamentario y de fiscalización integrado por regidores y regidoras. Estos tendrán suplentes. La Alcaldía es el órgano ejecutivo encabezado por un alcalde o alcaldesa, cuyo suplente se denominará vicealcalde o vicealcaldesa. Asimismo, *establece que el gobierno de los distritos municipales estará a cargo de una Junta de Distrito, integrada por un director o directora que actuará como órgano ejecutivo y una Junta de Vocales con funciones*



CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, que crea el Ministerio de Administración Pública (MAP) tiene por objeto regular las relaciones de trabajo de las personas designadas por autoridad competente para desempeñar los cargos presupuestados para la realización de funciones públicas



JUNTA
Distrito Municipal
Quita Sueño
RNC: 4-30-21047-1

en el Estado, los municipios y las entidades autónomas, en un marco de profesionalización y dignificación laboral de sus servidores;

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, en su artículo 8, numeral 12 faculta a este Ministerio, a evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánicas y funcionales de la Administración Pública. Asimismo, revisar y aprobar los manuales de procedimientos, organización, y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública;

CONSIDERANDO: Que en el Artículo Núm. 32, literal (a) de la Ley Núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios se establece que los ayuntamientos organizarán sus estructuras internas y los puestos correspondientes, de acuerdo con sus necesidades y conveniencias sin otros límites que los establecidos en la ley;

CONSIDERANDO: Que en el párrafo II del mencionado artículo, se establece que la estructura organizativa debe estar en correspondencia y justificada en función de las competencias que asuma cada ayuntamiento o junta de distrito municipal. Asimismo, en el párrafo III, se establece que la estructura organizativa debe estar en correspondencia con los puestos integrados a la Ley de Carrera Civil y Administrativa del Estado. Las funciones que están establecidas para un determinado cargo o puesto sujeto al servicio civil y carrera administrativa, no podrán ser asignadas a ningún otro puesto de libre remoción;

[Handwritten signature]

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa y de cargos de la **Junta de Distrito Municipal de Quita Sueño, Haina**, debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal, que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia y eficacia su rol dentro del plan general de desarrollo;

CONSIDERANDO: Que la aprobación de la estructura organizativa, del manual de organización y funciones, y de descripción de puestos son competencias de la Junta de Vocales, a propuesta del Director (a).

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, del 13 de junio de 2015;



JUNTA
Distrito Municipal
Quita Sueño
RNC: 4-30-21047-1

VISTA: La Ley Orgánica 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana, del 25 de enero de 2012;

VISTA: La Ley Orgánica de la Administración Pública, Núm. 247-12, del 09 de agosto de 2012;

VISTA: La Ley Núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, del 17 de julio de 2007;

VISTA: La Ley Núm. 41-08, del 16 de enero de 2008, de Función Pública, que crea el Ministerio de Administración Pública;

VISTA: La Carta Iberoamericana de la Función Pública, de noviembre de 2003;

VISTA: La Resolución Núm. 05-09 del 4 de marzo del 2009, que modifica el instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público aprobado mediante Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2006;

Sm. E

VISTA: La Resolución Núm. 14-2013 del 11 de abril del 2013, del Ministerio de Administración Pública/Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD);

VISTA: La Resolución Núm. 51-2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP)/Oficina Presidencial de las Tecnologías de la Información y Comunicación, del 3 de diciembre de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC);

VISTA: La Resolución Núm. 30-2014, del Ministerio de Administración Pública (MAP)/Consultoría Jurídica, del 01 de julio de 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público;

VISTA: La Resolución Núm. 068-2015, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 01 de septiembre de 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Recursos Humanos en el Sector Público.





JUNTA
Distrito Municipal
Quita Sueño
RNC: 4-30-21047-1

La Junta de Vocales, en uso de sus facultades legales:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, como al efecto aprueba, la estructura organizativa y el organigrama de la **Junta de Distrito Municipal de Quita Sueño, Haina** presentado por el Señor Director Municipal y elaborado por el Ministerio de

Administración Pública, documento que se adjunta a esta resolución y es parte de la misma, que incluye el establecimiento de forma progresiva de las Unidades Normativas o de Máxima Dirección, las Unidades Auxiliares o de Apoyo, las Unidades Sustantivas u Operativas y las Unidades Desconcentradas.

Se incluyen en el organigrama de la Junta de Distrito los órganos consultivos de apoyo a la gestión municipal, establecidos en la Ley Núm. 176-07, tales como: el Consejo Económico y Social, el Comité de Seguimiento y Control Municipal y la Comisión Permanente de Género, de acuerdo al siguiente detalle:

Unidades de Máxima Dirección o Normativas:

-Dirección Municipal

Sub-Director (a) Municipal

Junta de Vocales

Contralor Municipal

Unidades Consultivas o Asesoras:

Comisión Permanente de Género

Consejo Económico y Social Municipal

MAP-Comité de Seguimiento y Control Municipal

-División de Recursos Humanos

-División de Planificación y Programación Municipal

-División Jurídica

-Sección de Acceso a la Información Municipal





JUNTA
Distrito Municipal
Quita Sueño
RNC: 4-30-21047-1

Unidades Auxiliares o de Apoyo:

-División Administrativa Financiera, con:

- Sección de Registro Civil y Conservaduría de Hipotecas
- Sección de Servicios Generales
- Sección de Recaudaciones

Unidades Sustantivas u Operativas:

-División de Desarrollo Social y Participación Comunitaria, con:

- Sección de Cultura
- División de Planeamiento Urbano
- Sección de Obras Públicas Municipales
- Departamento de Limpieza y Ornato

Unidades Desconcentradas:

- Cuerpo de Bomberos
- Policía Municipal

ARTÍCULO SEGUNDO: Facultar al **Director (a) Municipal**, para que en coordinación y sinergia con el Ministerio de Administración Pública, presente a esta **Junta de Vocales** para su revisión y posterior aprobación, los **Manuales de Organización y Funciones** y **de Clasificación de Cargos**, y demás herramientas que se desarrollen durante el proceso para la Junta del Distrito Municipal de Quita Sueño, de acuerdo a dicha estructura organizativa y el organigrama.

ARTÍCULO TERCERO: Se instruye a la **División de Recursos Humanos** y a la **División Administrativa Financiera** a realizar las coordinaciones y gestiones pertinentes a fin de implementar efectivamente y en el menor tiempo posible la estructura organizativa aprobada en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Se instruye a la **División de Recursos Humanos** a implementar el Manual de Cargos Institucional que resulte de la nueva estructura organizativa y a coordinar los ajustes necesarios en nómina.

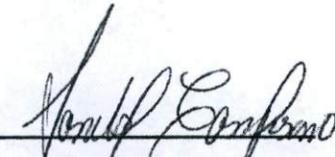


JUNTA
Distrito Municipal
Quita Sueño
RNC: 4-30-21047-1

DADO en el Salón de Sesiones Felicia Núñez de Pimentel de esta **Junta de Distrito Municipal de Quita Sueño, Haina**, a los 22 días del mes de Febrero del año dos mil diecinueve (2019), año 175 de la Independencia Nacional, 156 de la Restauración de la República.


Sr. Manuel De Regla Tejeda
Presidente Junta de Vocales




Lic. Yanelis Campusano
Secretaria Junta de Vocales

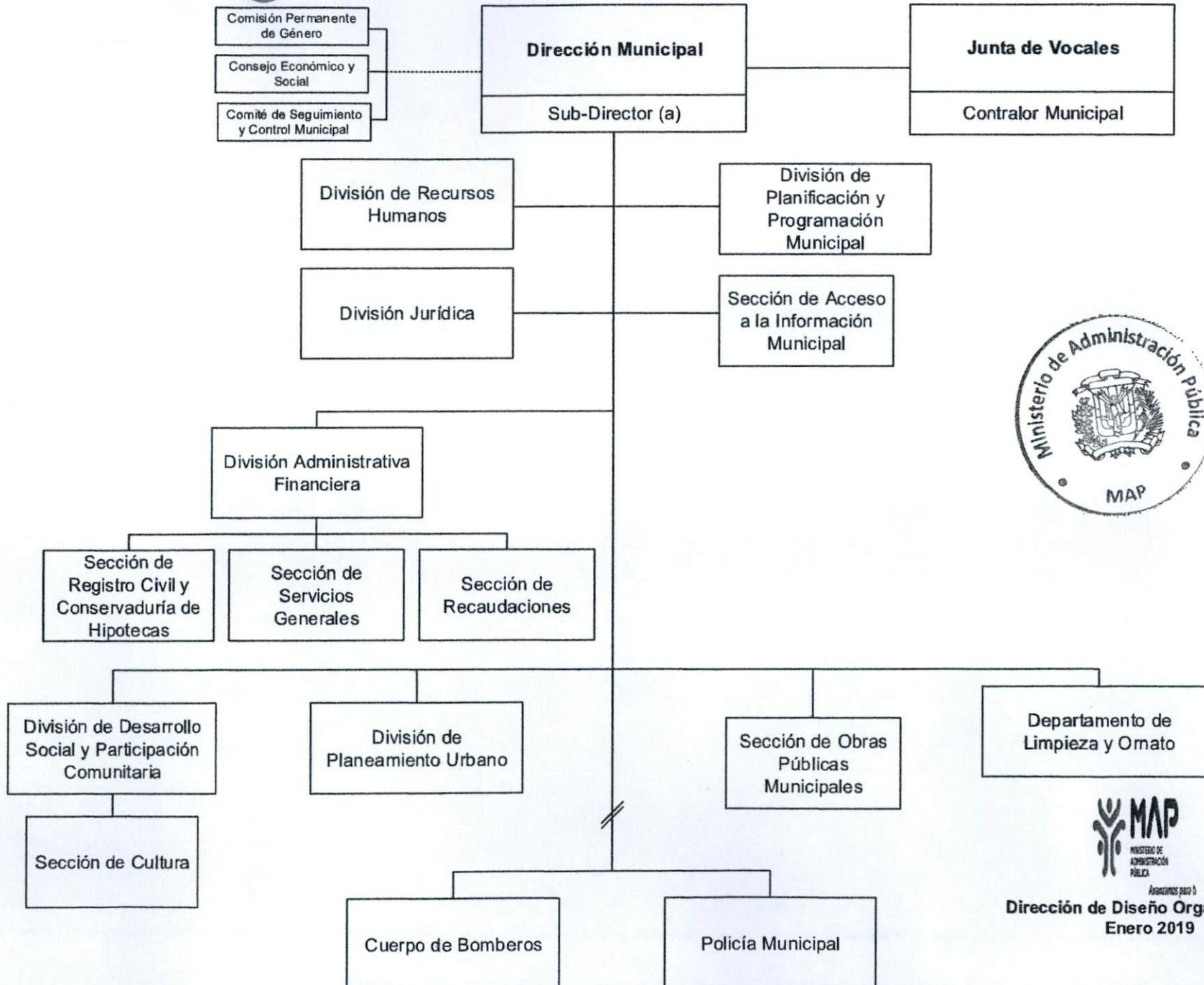
Refrendada por:


Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública





Organigrama de la Junta Distrito Municipal de Quita Sueño, Haina



Dirección de Diseño Organizacional
Enero 2019



Manual de Organización y Funciones. Junta Distrito Municipal de Quita Sueño

JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE QUITA SUEÑO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Marzo 2019



ÍNDICE

	Pág.
Introducción	4
I. Aspectos Generales del Manual de Organización y Funciones	5
I.1. Objetivos del Manual.....	6
I.2. Alcance.....	6
I.3. Puesta en vigencia.....	6
I.4. Edición, publicación y actualización.....	7
I.5. Distribución del Manual.....	7
I.6. Definición de Términos.....	7
II. Informaciones Generales de la Junta Distrito Municipal de Quita Sueño	10
2.1. Breve Reseña: Origen y Evolución.....	11
2.2. Base Legal.....	12
2.3. Objetivo General.....	13
III. Organización	14
3.1. Niveles Jerárquicos.....	15
3.2. Atribuciones Legales.....	15
3.3. Estructura Organizativa.....	17
3.4. Organigrama Estructural.....	18
IV. Descripción de las Funciones de las Unidades Organizativas	19
4.1. Unidades del Nivel Normativo y de Máxima Dirección	20
Dirección Municipal.....	21
Junta de Vocales.....	24



4.2. Unidades del nivel Consultivo o Asesor.....	27
Comisión Permanente de Género.....	28
Consejo Económico y Social Municipal.....	30
Comité de Seguimiento y Control Municipal.....	32
División de Recursos Humanos.....	34
División de Planificación y Programación Municipal.....	37
División Jurídica.....	40
Sección de Acceso a la Información Municipal.....	42
4.3. Unidades del nivel Auxiliar o de Apoyo.....	44
División Administrativa Financiera.....	45
Sección de Registro Civil y Conservaduría de Hipotecas.....	49
Sección de Servicios Generales.....	51
Sección de Recaudaciones.....	53
4.4. Unidades del Nivel Sustantivo u Operativo.....	55
División de Desarrollo Social y Participación Comunitaria.....	56
Sección de Cultura.....	58
División de Planeamiento Urbano.....	60
Sección de Obras Públicas Municipales.....	63
Departamento de Limpieza y Ornato.....	66
4.5. Unidades del Nivel Desconcentrado.....	68
Cuerpo de Bomberos.....	69
Policía Municipal.....	72



INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Organización y Funciones constituye una guía y fuente principal de consulta para las autoridades y empleados de la Junta del Distrito Municipal de Quita Sueño a sobre la institución y su funcionamiento. Contiene detalles de la estructura organizativa: Los distintos niveles jerárquicos que la integran, las líneas de mando o autoridad, tipo de relaciones inter-orgánicas, los niveles de coordinación y las funciones de las unidades.

El Manual de Organización y Funciones es además, una herramienta importante de gestión, en la medida que pueda ser utilizado como un instrumento para la evaluación del desempeño institucional, ya que las funciones descritas para cada una de las áreas o unidades organizativas deben guardar correspondencia con la Misión, Visión, Valores y Objetivos de la Institución.

Es por ello, que la institución debe velar por mantener actualizado el Manual de Organización y Funciones, a la par que la Estructura Organizativa, en procura de adecuar los cambios a la dinámica organizacional.



Manual de Organización y Funciones. Junta Distrito Municipal de Quita Sueño

I. ASPECTOS GENERALES DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA JUNTA DISTRITO MUNICIPAL DE QUITA SUEÑO



I.1. Objetivos del Manual.

- Dotar a la Junta Distrito Municipal de Quita Sueño de un instrumento de gestión que permita sistematizar y homogeneizar la denominación, clasificación, nivel jerárquico, objetivo y base legal sobre la que se sustenta el desarrollo y cumplimiento de las funciones, las relaciones de dependencia de las unidades organizativas y de coordinación; así como también, su ubicación dentro de la estructura y las funciones que les corresponden.
- Constituir un instrumento de organización administrativa que permita implantar la nueva estructura organizacional.
- Contribuir al fortalecimiento y desarrollo institucional.
- Coadyuvar en la programación de la capacitación del personal que labora en la Junta Distrito Municipal de Quita Sueño, especialmente al de nuevo ingreso, al ofrecerle una visión global del funcionamiento del mismo.
- Servir de referente para el establecimiento de indicadores de gestión y el peso de las unidades organizativas en el cumplimiento de la misión institucional.
- Facilitar el proceso de identificación y clasificación de la estructura de cargos de la Junta Distrito Municipal de Quita Sueño.

I.2. Alcance.

En el Manual de Organización y Funciones de la Junta Distrito Municipal de Quita Sueño se describen detalladamente cada una de las áreas y unidades que conforman su estructura formal e incluye los órganos consultivos establecidos por la Ley No. 176-07 para una mayor comprensión y coordinación institucional.

I.3. Puesta en Vigencia.

Este Manual deberá ser puesto en vigencia mediante una Resolución de la Junta de Vocales de la Junta Distrito Municipal de Quita Sueño, donde se instruya el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el mismo.



I.4. Edición, Publicación y Actualización.

El Manual de Organización y Funciones de la Junta Distrito Municipal de Quita Sueño deberá ser revisado cada vez que ocurra un cambio en la organización del Ayuntamiento, para que refleje la realidad existente dentro del mismo.

Corresponde a la División de Planificación y Programación Municipal revisar y actualizar el presente manual, al menos una vez al año, o en caso de modificaciones en la estructura organizativa y funcional, ajustes en los planes estratégicos u operativos, entre otros, en coordinación con las demás áreas.

Las propuestas de modificaciones a la estructura organizativa conforme la Ley No. 176-07 deberán ser sometidas a la consideración de la Junta de Vocales, vía la Dirección Municipal y socializadas con todos los encargados de las diferentes unidades que conforman la Junta del Distrito.

I.5. Distribución del Manual.

Recibirán una copia del Manual:

- La Junta de Vocales.
- La Dirección Municipal.
- Encargados (as) de áreas de la Junta Distrito.

I.6. Definición de Términos.

- **Coordinación:** Proceso de armonizar todas las actividades de una organización, facilitando el trabajo y los resultados. Sincroniza recursos y actividades en proporciones adecuadas y ajusta los medios a los fines. Establece relaciones entre varias partes del trabajo.
- **División:** Unidad de nivel jerárquico especializado en determinada función o servicio de las asignadas al departamento bajo el cual está subordinada.



- **Estructura Organizativa:** Es el conjunto de unidades organizacionales interrelacionadas entre sí, a través de procesos, canales de comunicación e instancias de coordinación interna, establecidas por una entidad para cumplir con sus objetivos estratégicos y operativos.
- **Funciones:** Conjunto de actividades afines, tareas y responsabilidades asignadas a una institución u área organizativa para desarrollar su misión. Incluye, entre otras, la planeación, organización, coordinación, dirección y control.
- **Nivel Desconcentrado o Descentralizado:** Es donde se encuentran las unidades a las que se les ha asignado la ejecución de ciertas funciones y/o prestación de servicios, pudiendo ésta ser a nivel local o nacional, cuya responsabilidad final le corresponde a otro superior.
- **Nivel Directivo Máximo:** Es donde se establecen objetivos institucionales, políticas y estrategias de la entidad.
- **Nivel Ejecutivo de Apoyo:** Es donde se aplican las políticas y se toman las decisiones para el funcionamiento de la entidad de acuerdo con los objetivos y estrategias definidas en el nivel máximo.
- **Nivel Jerárquico:** Lugar que ocupa una unidad organizativa dentro de la cadena de mando establecida en una organización.
- **Nivel Sustantivo u Operativo:** Es donde se ejecutan las operaciones de la entidad y se transforman las decisiones en bienes y/o servicios.
- **Organigrama:** Gráfico de la estructura formal de una organización, señala las diferentes unidades organizativas, jerarquía, relaciones y dependencia existente entre ellas.
- **Organización Formal:** Se pone de manifiesto mediante documentos debidamente aprobados por quienes ejercen la dirección de una organización.
- **Organización:** Conjunto de elementos, compuestos principalmente por personas, que actúan e interactúan entre sí bajo una estructura pensada y diseñada para que los recursos humanos, financieros, físicos, de información y otros, de



Manual de Organización y Funciones. Junta Distrito Municipal de Quita Sueño

forma coordinada, ordenada y regulada por un conjunto de normas, logren determinados fines.

- **Programa:** Conjunto organizado, coherente e integrado de actividades, servicios o procesos expresados en un conjunto de proyectos relacionados o coordinados entre sí y que son de similar naturaleza.
- **Proyecto:** Conjunto de actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de producir determinados bienes y/o servicios capaces de satisfacer necesidades o resolver problemas.
- **Sección:** Le corresponde el nivel jerárquico más bajo, utilizada generalmente dependiendo del volumen de trabajo y las funciones asignadas a la unidad de la cual depende.
- **Unidad organizativa:** Es una parte de la estructura organizacional a la que se le asignan uno o varios objetivos, derivados de los objetivos institucionales y funciones homogéneas y especializadas.



II. INFORMACIONES GENERALES DE LA JUNTA DISTRITO MUNICIPAL DE QUITA SUEÑO



2.1. Breve Reseña de la Junta de Distrito Municipal de Quita Sueño.

El distrito municipal de Quita Sueño se encuentra ubicado al Este del municipio Bajos de Haina, en la provincia San Cristóbal. Su espacio geográfico está delimitado, al Norte por el Río Haina, al Sur por la carretera Sánchez, al Este el Río Haina y al Oeste el Arroyo Porquero. Se encuentra ubicado en la Latitud: 18.443 y Longitud: 70.0132.

Quita Sueño fue un paraje del municipio Bajos de Haina, cambiando este estatus en el año 2001, cuando elevaron este paraje a sección, mediante la Ley No. 217-01. Y quince años después, Quita Sueño, fue elevada a la categoría de distrito municipal, mediante la Ley No. 8-2015, de fecha 10 de febrero del año 2015, registrado en la Gaceta Oficial No. 10791.

Su crecimiento se ha producido por varios factores: el crecimiento natural de la población, fabricas, empresas, avenidas, y un sistema de transporte urbano, con una ruta de autobuses que se desplazan desde esta comunidad hacia el kilómetro o 12 en Santo Domingo Oeste, hasta llegar a la Ciudad Sanitaria en el Distrito Nacional.

Posee más de 150 centros de negocios comerciales, 70 empresas industriales, un estudio de grabaciones cinematográfica, una terminal de autobuses, cuatro (4) estaciones de combustible, y dos (2) de gas licuado de petróleo. El crecimiento futuro que experimentará esta demarcación seguirá aportando todo lo necesario para desarrollar la comunidad y sus habitantes.

Las primeras familias que se hicieron su asentamiento, fueron los Pimentel, Rojas, Abreu, Encarnación, Santana, Martínez. La escasa población estaba distribuida a distancia una de la otra. Los primeros barrios organizados y que mayor número personas tenían, eran San Martín y el Mango. Este distrito está compuesto por veintiocho (28) barrios, cuatro secciones (4) y una población de veinte mil personas.



Los primeros habitantes de Quita Sueño, eran muy devotos de la religión católica, para el año 1963 fue construida la primera Iglesia Católica San Martín de Porres. Estos devotos han organizado diversas fiestas de palos en honor a sus santos; por ejemplo, a San Martín de Porres, a San Antonio, San Miguel, San José, fiesta a y legión de María, a la Santa Cruz y un peregrinaje a la Basílica de Higüey, a rendirle culto a la virgen de la Altagracia.

En este territorio hay una activa participación de otras denominaciones cristianas, como los adventistas, pentecostés, católicos, para un total de veintidós (22) templos.

A partir del año 2016, cuando fueron elegidos las primeras autoridades por el voto popular, siendo favorecido con ese voto, el señor Antonio Brito Rodríguez, quien como director ha venido desarrollando su programa de ejecuciones en favor de la población.

Apoyo a las diversas actividades deportivas, boxeo, béisbol, softball y baloncesto, así como, a las manifestaciones artísticas y culturales, apoyo a través de la casa de la cultura al carnaval popular, a las fiestas patronales y a la educación musical para niños y niñas.

El desarrollo que ha experimentado esta demarcación en dos (2) años, ha sido mayor que todos los años anteriores a éstos.

2.2. Base Legal:

La Junta Distrito Municipal de Quita Sueño, se rige para su organización y funcionamiento, por las siguientes disposiciones legales:

- **La Constitución Política de la República Dominicana.**
- **Ley Núm. 8-15**, de fecha 13 de Enero del 2015, que eleva la Sección Quita Sueño, del municipio de Bajos de Haina, a la categoría de Distrito Municipal.
- **Ley Núm. 247-12** del 9 de agosto 2012, Ley Orgánica de Administración Pública.
- **Ley Núm. 41-08**, de Función Pública.



- **Ley Núm. 341-09**, de fecha 26 de noviembre de 2009, que introduce modificaciones a la Ley Núm. 176-07 del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios.
- **Ley Núm.176-07**, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007.
- **Ley Núm.108-05**, sobre Registro Inmobiliario, de fecha 23 de Marzo del 2005 y sus modificaciones.
- **Ley Núm. 166-03**, de fecha 6 de octubre de 2003, G. O. 10233, que dispone para el año 2004 la participación de los ayuntamientos en los montos totales de los ingresos del Estado dominicano pautados en la ley de presupuesto de ingresos y gastos públicos de la nación, será de 8%, y a partir del año 2005, se consignara un 10%, incluyendo los ingresos adicionales y los recargos.
- **Ley Núm.17-97**, que establece el 4 % del Presupuesto Nacional para los ayuntamientos.

2.3. Objetivo General.

Garantizar el desarrollo sostenido de la Junta del Distrito Municipal de Quita Sueño mediante la organización y mejora de sus condiciones urbanas y rurales, con un eficiente servicio municipal y atención al ciudadano, en cumplimiento con la Constitución de la República Dominicana y las leyes.



III. ORGANIZACIÓN



3.1. Niveles Jerárquicos

a) Nivel de Máxima Dirección

- i. Junta de Vocales
- ii. Dirección Municipal

b) Nivel Ejecutivo Medio

- i. Departamento

c) Nivel Operacional

- i. División
- ii. Sección

3.2. Atribuciones Legales.

Conforme el artículo 79, de la Ley Núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, el Ayuntamiento/Distrito Municipal ejercerá como propias o exclusivas las siguientes competencias:

- a) Constitución, conservación y reparación de calles, aceras, contenes, caminos vecinales, puentes, fuentes y otras infraestructuras de interés comunitario existentes en su territorio.
- b) Cementerios y servicios funerarios.
- c) Conmemoración de las efemérides patrias y otras fechas importantes.
- d) Llevar registros de marcas, señales y estampas de animales.
- e) Registro urbanos sobre solares y predios turísticos.
- f) La conservación, mejora y ampliación del alumbrado público.
- g) La recogida de desechos sólidos municipales y su disposición final.
- h) La vigilancia y protección de caminos, campos, fuentes, ríos y demás recursos naturales.
- i) La limpieza de calles y el ornato público.
- j) La administración y conservación de su patrimonio y los recursos naturales.



- k) La ejecución de obras y la prestación de servicios comprendidos en la competencia municipal y de exclusivo interés del distrito municipal.



3.3. Estructura Organizativa.

Unidades de Máxima Dirección o Normativas:

-Dirección Municipal

-Sub-Director (a) Municipal

-Junta de Vocales

-Contralor Municipal

Unidades Consultivas o Asesoras:

- Comisión Permanente de Género
- Consejo Económico y Social Municipal
- Comité de Seguimiento y Control Municipal
- División de Recursos Humanos
- División de Planificación y Programación Municipal
- División Jurídica
- Sección de Acceso a la Información Municipal

Unidades Auxiliares o de Apoyo:

-División Administrativa Financiera, con:

- Sección de Registro Civil y Conservaduría de Hipotecas
- Sección de Servicios Generales
- Sección de Recaudaciones

Unidades Sustantivas u Operativas:

-División de Desarrollo Social y Participación Comunitaria, con:

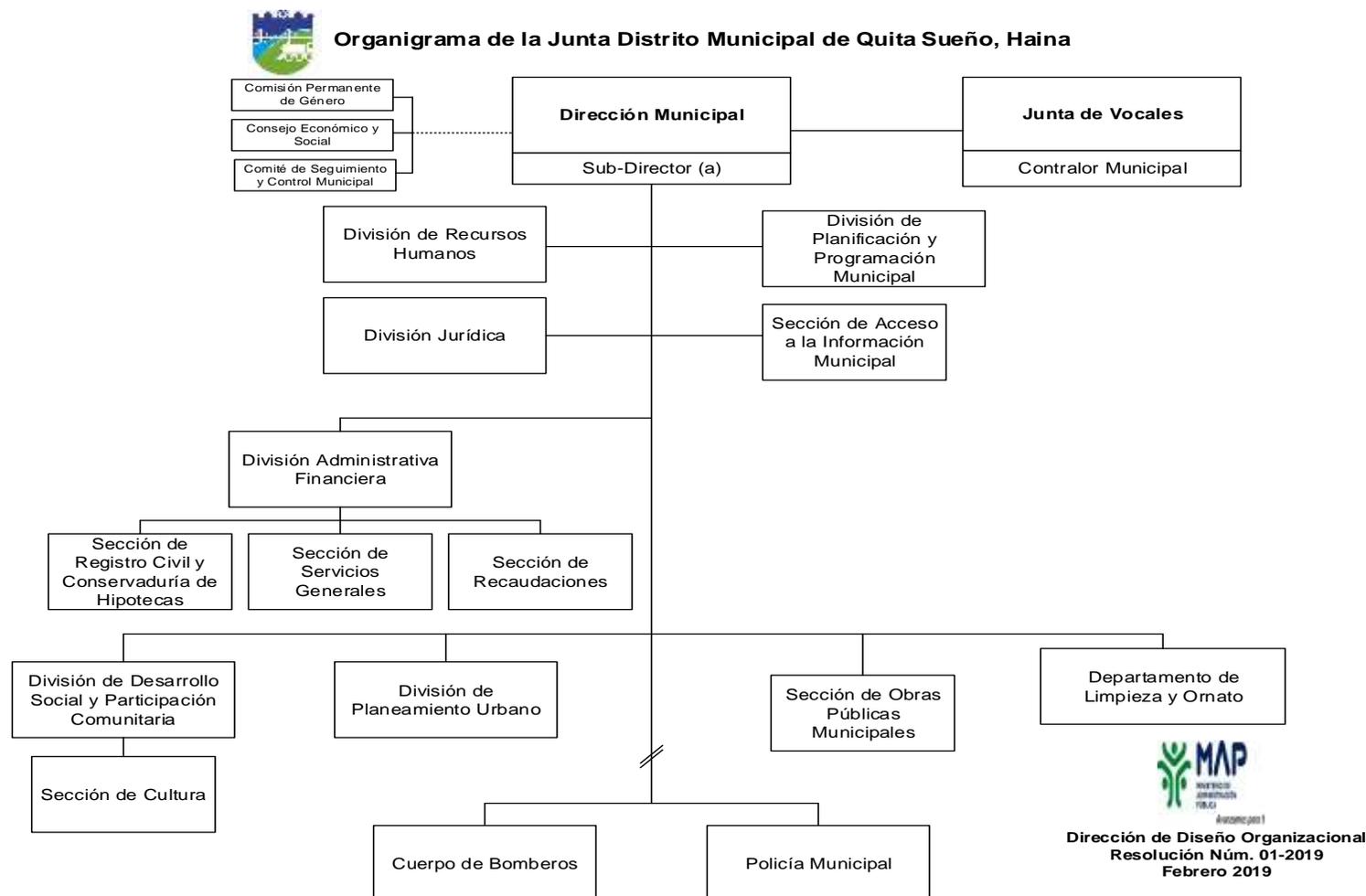
- Sección de Cultura
- División de Planeamiento Urbano
- Sección de Obras Públicas Municipales
- Departamento de Limpieza y Ornato

Unidades Desconcentradas:

- Cuerpo de Bomberos
- Policía Municipal



3.4. Organigrama de la Junta Distrito Municipal de Quita Sueño





IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES DE LAS UNIDADES ORGANIZATIVAS



4.1. Unidades del Nivel Normativo y de Máxima Dirección



Título de la Unidad : **Dirección Municipal**

Naturaleza de la Unidad : Normativa o de Máxima Dirección

Objetivo General:

Representar a la Junta del Distrito en la ejecución de los planes, programas y proyectos que emanen de la Junta de Vocales, en cumplimiento de la Constitución de la República, la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios, y los reglamentos.

Funciones Principales:

1. Representar a la Junta del Distrito y presidir todos los actos públicos organizados por ésta.
2. Dirigir la administración de la Junta del Distrito y la organización de los servicios públicos.
3. Asistir y participar con voz en las secciones de la Junta de Vocales.
4. Nombrar y destituir a los funcionarios y empleados de la Junta del Distrito, de conformidad con la Ley No. 41-08, estructura organizativa y manual de funciones y descripción de cargos aprobado por la Junta de Vocales.
5. Velar por la ejecución de las ordenanzas y reglamentos municipales.
6. Dirigir, impulsar e inspeccionar las obras y servicios municipales.
7. Requerir a todos los que están obligados al fiel cumplimiento de los servicios u obligaciones de carácter público.
8. Autorizar las licencias de apertura de establecimientos fabriles, industriales, comerciales o de cualquier índole y de licencias de obras en general, salvo que las ordenanzas o las leyes sectoriales, de acuerdo a la normativa del Plan de Ordenamiento Territorial, planeamiento urbano y de medio ambiente vigente en las leyes nacionales, y en los reglamentos y ordenanzas propias de la Junta del Distrito.



9. Proponer a la Junta de Vocales las solicitudes de expropiación de inmuebles al Poder Ejecutivo con fines de utilidad pública y tramitarlas conforme a la ley.
10. Suscribir en nombre y representación de la Junta del Distrito contratos, escrituras, documentos y pólizas de conformidad con la Ley de Contrataciones Públicas que rige la materia, y velar por su fiel ejecución.
11. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones que se refieran a la administración de los bienes municipales.
12. Velar por la conservación de los bienes y derechos del Distrito Municipal y hacer todos los actos conservatorios de urgencia a que hubiere lugar, dando cuenta a la Junta de Vocales en la primera sesión que celebre.
13. Llevar un registro de todos los contratos de arrendamiento en que haya intervenido el Distrito y velar por su cumplimiento y o rescisión cuando los arrendatarios no cumplan con todas las cláusulas de sus contratos contractuales.
14. Desempeñar la dirección superior de todo el personal al servicio de la Dirección Municipal y ejercer todas las funciones que no sean de la atribución de la Junta de Vocales.
15. Ejercer la dirección de la Policía Municipal, así como proponer el nombramiento y sanción de sus miembros.
16. Dirigir y supervisar en el ejercicio de sus funciones a los inspectores que designe la Junta del Distrito y a los Alcaldes Pedáneos.
17. Formular el proyecto de presupuesto municipal y sus modificaciones.
18. Disponer gastos dentro de los límites de sus atribuciones y los expresamente previstos en las normas de ejecución del presupuesto, ordenar todos los pagos que se efectúen con los fondos municipales y autorizar los documentos que impliquen formalización de ingresos en la tesorería municipal de la Junta del Distrito.
19. Desarrollar la gestión económica municipal conforme al presupuesto aprobado, al ciclo de gestión del mismo y rendir cuentas a la Junta de Vocales de las operaciones efectuadas.
20. Organizar los servicios de tesorería municipal, y arbitrios y rentas.



21. Asistir a los arqueos ordinarios y extraordinarios y darles su aprobación.
22. Aprobar las facturas que correspondan al desarrollo normal del presupuesto y que hubiesen sido recibidas por el contralor municipal.
23. Ejercer acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia, dando cuenta a la Junta de Vocales en la primera sesión que celebre.
24. Sancionar las faltas del personal por infracción de las leyes ordenanzas y reglamentos municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a la Junta de Vocales.
25. Publicar las ordenanzas, reglamentos, resoluciones y acuerdos en general aprobados por la Junta de Vocales.
26. Convocar las consultas populares municipales en los términos previstos en la Ley No. 176-07 y el período de exposición pública a la población de las resoluciones que lo ameriten y las que estén especificadas en las normas vigentes o cualquier otra norma que defina obligaciones al respecto.
27. Adoptar, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o riesgos, las medidas necesarias, urgentes y adecuadas, informando las mismas a la Junta de Vocales en la primera sesión que celebre.
28. Velar por la exactitud de las pesas y medidas que se utilicen dentro del territorio municipal.
29. Ejecutar las demás que le atribuyan expresamente las leyes y aquellas que asignadas por las mismas al municipio, no se atribuyen a la Junta de Vocales.

Estructura de Cargos:

Director (a) Municipal

Sub-Director(a)

Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).



Título de la Unidad : **Junta de Vocales**

Naturaleza de la Unidad : Normativo y de Máxima Dirección

Estructura Orgánica : El personal que la integra

Objetivo General:

Desempeñar el rol normativo y de fiscalización de las unidades de gestión y administración adscritas al distrito, los organismos autónomos que de él dependan y las empresas municipales.

Funciones Principales:

1. Conocer los acuerdos nacionales o internacionales relativos a la participación en organizaciones supramunicipales e informes y resoluciones sobre la modificación del territorio municipal, creación o supresión de municipios y de las entidades que formen parte del mismo y la creación de órganos descentralizados y desconcentrados.
2. Aprobar las delegaciones municipales a iniciativa de la Dirección Municipal.
3. Aprobar los planes de desarrollo operativos anuales y demás instrumentos de ordenamiento del territorio, uso de suelo y edificación, que presentará la Dirección Municipal.
4. Aprobar el reglamento de funcionamiento interno de la Junta de Vocales.
5. Aprobar la estructura organizativa y los servicios que presten la Junta del Distrito y las entidades y organismos que dependan del mismo, así como los cargos correspondientes, a iniciativa de la Dirección.
6. Aprobar los reglamentos y ordenanzas municipales por iniciativa propia, de la Dirección y de las instancias sociales que esta ley u otra le otorguen derecho a presentar iniciativas.
7. Aprobar y modificar el presupuesto municipal.



8. Evaluar los planes operativos anuales en correspondencia con el presupuesto, a los fines de que se garanticen la prestación de servicios de calidad a la ciudadanía.
9. Aprobar los egresos en los asuntos que no estén previstos en el presupuesto.
10. Aprobar las cuentas del Distrito Municipal y las de las entidades, organismos y empresas dependientes del mismo.
11. Conocer y aprobar los informes periódicos de la Dirección Municipal.
12. Solicitar, conocer y aprobar los informes del Contralor interno.
13. Conocer y aprobar los informes trimestrales.
14. Aprobar los empréstitos del distrito municipal a iniciativa de la Dirección de la Junta Municipal.
15. Conceder los aplazamientos en el pago de los tributos, rentas, deudas e ingresos de cualquier tipo que correspondan al distrito municipal a iniciativa de la Dirección de la Junta Municipal.
16. Nombrar, destituir y aceptar la renuncia de los funcionarios y empleados bajo dependencia de las instancias organizativas propias de la Junta de Vocales.
17. Nombrar y supervisar al contralor municipal.
18. Aprobar los nombramientos y renunciaciones de los funcionarios y empleados bajo dependencia de la Dirección de la Junta Municipal, de acuerdo a la estructura organizativa, organigrama, funciones y descripciones de puestos aprobada y validada por la Junta de Vocales y las instancias de control interno de la administración pública.
19. Nombrar al responsable Financiero, Tesorero/a y al Contador, de acuerdo a propuesta hecha por el (la) Director/a.
20. Autorizar el ejercicio de acciones ante otros organismos o entidades y los tribunales de justicia en función del interés de la Junta de Distrito y de la población de sus respectivos municipios.
21. Aprobar la regulación del aprovechamiento, administración y explotación de los bienes del distrito a iniciativa de la Dirección de la Junta Municipal y propia.



22. Aprobar la adquisición o enajenación de bienes y derechos de la Junta del Distrito, salvo en los casos en que legalmente se atribuyan a la Dirección Municipal.
23. Aprobar la enajenación del patrimonio municipal, con las disposiciones que establezcan esta ley, y cualquier otra legislación, reglamento o normativa que aplique para la administración pública.
24. Conocer y resolver sobre las propuestas presentadas por la ciudadanía, de acuerdo a los procedimientos de la iniciativa popular en un plazo no menor de 45 días.
25. Aquellas otras que le deban corresponder por establecerlo así la ley, otras legislaciones sectoriales de la administración pública o requerir su aprobación una mayoría especial.

Estructura de Cargos:

Vocales

Secretario (a)

Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).



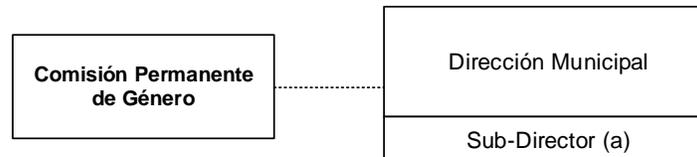
4.2. Unidades del Nivel Consultivo o Asesor



Título de la Unidad : **Comisión Permanente de Género**

Naturaleza de la Unidad : Consultiva y Asesora

Organigrama:



Objetivo General:

Garantizar la implementación de los derechos de igualdad y equidad, previstos en la Constitución y la Ley No. 176-07, asegurando la proporcionalidad de al menos un 33% de las mujeres en los mecanismos de representación, promoviendo temas relacionados con la niñez, la adolescencia, los discapacitados y los envejecientes.

Funciones Principales:

1. Velar por el cumplimiento de las normativas relacionadas con la participación y género.
2. Reglamentar la cantidad de integrantes de los organismos que podrán participar en las reuniones de la Comisión para que cada sector esté debidamente representado.
3. Proponer proyectos, planes y programas relacionados con la temática.
4. Analizar el impacto en forma inmediata o mediata, sobre políticas públicas en igualdad de oportunidades para la mujer, y demás asuntos de competencia con la materia.
5. Representar a la Junta de Distrito ante otros organismos y Organizaciones No Gubernamentales (ONG) e Instituciones Civiles, para temas relativos a participación y género.



6. Realizar actividades que contribuyan a la erradicación de todo tipo de violencia en razón de género.
7. Realizar acciones encaminadas al fortalecimiento y formalización de las organizaciones de las mujeres del distrito municipal.
8. Desarrollar competencias técnicas y motivar el emprendedurismo para mejorar la calidad de vida de los hogares.
9. Coordinar acciones encaminadas a sensibilizar a la sociedad civil, en temas de equidad de género.
10. Apoyar la implementación de las políticas públicas en beneficio de la niñez, la adolescencia y las personas envejecientes.
11. Elaborar programas encaminados a la prevención del uso de sustancias controladas en la población adolescente.
12. Promover actividades de inclusión de la población envejecientes.
13. Apoyar campañas de prevención de enfermedades infectocontagiosas en la población infantil.
14. Promover charlas educativas en temas tales como, salud sexual y reproductiva, nutrición, prevención del abuso y el trabajo infantil, así como la violencia escolar y familiar, entre otros.

Estructura de Cargos:

Coordinador (a)

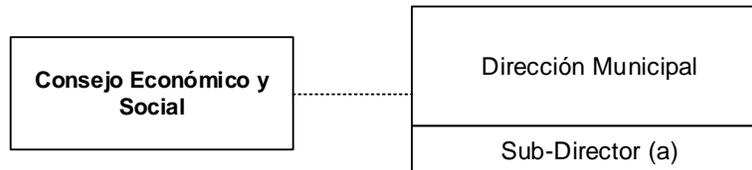
Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).



Título de la Unidad : **Consejo Económico y Social Municipal**

Naturaleza de la Unidad : Consultiva y Asesora

Organigrama:



Objetivo General:

Propiciar la participación ciudadana y comunitaria en los procesos de diseño de políticas públicas, de planificación y en la toma de decisiones para la gestión municipal, facilitando la articulación y coordinación de actores para canalizar demandas ante el gobierno local y el gobierno central.

Funciones Principales:

1. Propiciar la socialización y análisis de propuestas de líneas estratégicas para el desarrollo del distrito municipal.
2. Promover la participación de los ciudadanos a través de las organizaciones locales, para la discusión y solución de problemas específicos.
3. Promover la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos de desarrollo con impacto directo en su territorio.
4. Participar en la discusión, elaboración, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.
5. Velar por la articulación y canalización de demandas de la ciudadanía ante la Junta de Distrito y el Gobierno Central.
6. Proponer un orden de prioridad a los proyectos de inversión a ser ejecutados en el ámbito territorial, según corresponda, por el Gobierno Central y los municipios involucrados.



7. Dar seguimiento a la ejecución de los proyectos de inversión en su distrito.
8. Velar por la inclusión del distrito en los procesos de planificación pública nacional, regional y provincial, identificando y facilitando el aprovechamiento de oportunidades de coordinación y concertación de actores a favor del desarrollo del distrito municipal.
9. Asesorar y servir de apoyo e interlocución con el gobierno local para la toma de decisiones estratégicas dentro del ámbito municipal.

Estructura de Cargos:

Coordinador (a)

Secretario (a)

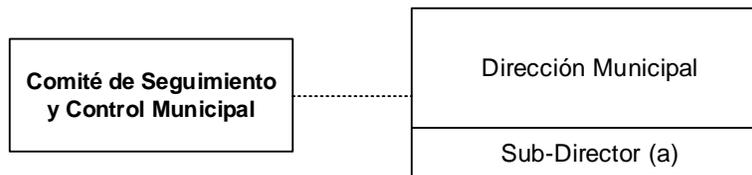
Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).



Título de la Unidad : **Comité de Seguimiento y Control Municipal**

Naturaleza de la Unidad : Consultiva y Asesora

Organigrama:



Objetivo General:

Contribuir a la ejecución de las ideas de proyectos que fueron aprobadas por el Presupuesto Participativo Municipal e incorporadas al presupuesto municipal del año, y supervisar que éstas se realicen en el orden de prioridad establecido, con la mayor calidad, eficiencia y transparencia posibles, tomando en cuenta el estudio de factibilidad y el presupuesto previamente elaborado.

Funciones Principales:

1. Velar para que los recursos disponibles estén dirigidos a la ejecución de las obras priorizadas según las demandas y necesidades realizadas por la comunidad en la sección correspondiente al gobierno local.
2. Supervisar la marcha de la ejecución del Plan de Inversiones Municipales aprobado por el Presupuesto Participativo Municipal, así como evaluarlo periódicamente y al final de cada año de ejecución presupuestaria.
3. Conocer los presupuestos de las obras y las cubicaciones y demás informes de ejecución de las mismas.
4. Revisar la ejecución presupuestaria de forma general y en particular en cada obra.



Manual de Organización y Funciones. Junta Distrito Municipal de Quita Sueño

5. Contribuir a que las comunidades participen en la ejecución de las obras y aporten las contrapartidas que se comprometieron dar para la realización de éstas.
6. Escoger entre sus miembros a los representantes de la comunidad en la Junta de Compras y Contrataciones Municipales.
7. Colaborar en la difusión de los informes emitidos por la Junta del Distrito sobre el gasto de la inversión municipal.
8. Fomentar y animar, junto a los Comités de Seguimiento y Control Seccionales, la constitución de Comités de Auditoría Social o Comités Comunitarios de Obras.
9. Denunciar los incumplimientos al Plan Participativo de Inversión Municipal acordado en el proceso de Presupuesto Participativo Municipal, así como las anomalías e irregularidades que se cometan, e incriminar pública y legalmente a los responsables de las mismas.

Estructura de Cargos:

Coordinador (a)

Secretario (a)

Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).



Título de la Unidad	: División de Recursos Humanos
Naturaleza de la Unidad	: Consultiva o Asesora
Estructura Orgánica	: El personal que la integra
Relación de Dependencia	: Dirección Municipal
Relación de Coordinación	: Con todas las unidades de la Junta de Distrito

Organigrama:



Objetivo General:

Implementar y desarrollar un sistema de gestión de recursos humanos, que enmarcado en la Ley No. 41-08 y el estatuto del Servidor Público Municipal, garantice la existencia de servidores públicos motivados e idóneos, que contribuyan al logro de los objetivos institucionales.

Funciones Principales:

1. Planificar, dirigir, organizar y controlar la gestión de los distintos subsistemas de gestión de recursos humanos en coherencia con las disposiciones de la Ley 41-08 de Función Pública, y las que emanen del Ministerio de Administración Pública.
2. Elaborar el Plan de Recursos Humanos, dirigir, coordinar, evaluar, controlar su ejecución, y remitir al Ministerio de Administración Pública los informes



Manual de Organización y Funciones. Junta Distrito Municipal de Quita Sueño
relacionados con éste, así como cualquier otra información que le fuere solicitada.

3. Elaborar el Presupuesto de Recursos Humanos en coherencia con la estrategia de la institución o del sector.
4. Remitir anualmente el Plan Operativo de la Unidad, al Ministerio de Administración Pública.
5. Programar, supervisar y coordinar el análisis de los cargos y la definición de los perfiles, de acuerdo a las normas que emita el órgano rector.
6. Programar y coordinar el reclutamiento y selección del personal, a través de concursos de oposición, para dotar a la institución de personal idóneo.
7. Planificar, dirigir, organizar y controlar la movilidad del personal y las desvinculaciones.
8. Planificar y coordinar la evaluación del desempeño del personal a través de la metodología que establezca el Ministerio de Administración Pública.
9. Aplicar la política de retribución que se acuerde con el órgano rector de la función pública.
10. Planificar y coordinar los procesos de inducción, formación y capacitación del personal en coherencia con la estrategia institucional, para asegurar el crecimiento individual y organizacional.
11. Evaluar el clima organizacional y establecer el plan de mejora correspondiente.
12. Mantener el debido registro y control de las acciones de personal.
13. Velar por la prevención, atención y solución de conflictos laborales, así como por la salud y seguridad en el trabajo, en coordinación con el Ministerio de Administración Pública.
14. Participar en los procesos de racionalización de la estructura organizativa y de los demás procesos que de ello deriven.
15. Realizar cualquier función afín y complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.



Estructura de Cargos:

Encargado (a) División de Recursos Humanos

Los cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).



Título de la Unidad : **División de Planificación y Programación Municipal**

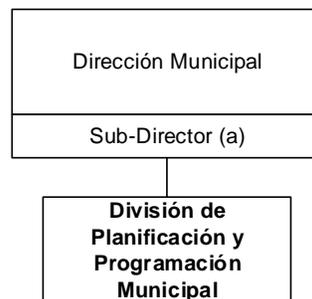
Naturaleza de la Unidad : Consultiva o Asesora

Estructura Orgánica : El personal que la integra

Relación de Dependencia : Dirección Municipal

Relación de Coordinación : Con todas las unidades de la Junta de Distrito

Organigrama:



Objetivo General:

Asesorar a la máxima autoridad de la Junta del Distrito en materia de políticas, planes, programas y proyectos de la institución, así como en el desarrollo y aprendizaje organizacional, gestión de calidad y reingeniería de procesos.

Funciones Principales:

- I. Asegurar la planificación de las acciones de la Junta del Distrito Municipal de Quita Sueño con la finalidad de lograr un uso eficiente y eficaz de los recursos municipales, e incrementar la transparencia y coherencia de las acciones hacia el desarrollo sostenible.



2. Participar en la formulación e implementación del Plan Municipal de Desarrollo (PMD), bajo el concepto de pacto territorial para el desarrollo de la gestión de gobierno local, y formular un Plan Operativo Anual cada año.
3. Formular los planes estratégicos municipales, en base a las políticas definidas por el Director Municipal y la Junta de Vocales y a las normas, instructivos, procedimientos y metodologías establecidas por el Ministerio de la Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), en coordinación con las demás unidades organizativas.
4. Supervisar y evaluar el impacto logrado en el cumplimiento de las políticas y planes institucionales a través de la ejecución de los programas y proyectos.
5. Asegurar la coordinación de las acciones entre el Gobierno Local, el Gobierno Central y demás actores que inciden en el Distrito, así como con la planificación realizada desde la Junta del Distrito.
6. Apoyar técnicamente al Consejo Económico y Social Municipal, previa autorización del Director.
7. Promover el desarrollo institucional y la modernización de la organización y procedimientos internos de la Junta del Distrito.
8. Desarrollar y actualizar una base de datos estadísticos sobre el Distrito, así como elaborar los informes y publicaciones al respecto.
9. Participar en el proceso de formulación y ejecución del Presupuesto Participativo Municipal.
10. Apoyar la gestión de recursos mediante el desarrollo de alianzas y acuerdos con organismos nacionales e internacionales para el financiamiento de proyectos y/o el fortalecimiento del sistema de recaudaciones propias.
11. Participar en la formulación del presupuesto anual de la Junta de Distrito, en coordinación con la División Administrativa Financiera.
12. Formular proyectos que surjan como resultado de las relaciones de la Junta de Distrito, con otros organismos nacionales e internacionales.



13. Coordinar y supervisar las funciones relativas al desarrollo organizacional, estadísticas, presupuesto, planes y programas.
14. Asesorar a las demás unidades en la preparación de los planes, programas y proyectos a ser desarrollados por la Junta de Distrito de Quita Sueño.
15. Preparar propuestas de revisión de estructuras organizativas y de reingeniería de procesos, incluyendo los respectivos componentes tecnológicos, a efectos de optimizar la gestión de la institución en el marco de las responsabilidades asignadas a la misma, para el cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos.
16. Efectuar los estudios administrativos dirigidos a detectar y/o proponer alternativas de solución a problemas estructurales, operacionales y funcionales de la institución.
17. Elaborar manuales de organización y funciones, políticas, normas y procedimientos de la Junta de Distrito, en coordinación con la División de Recursos Humanos.
18. Suministrar en tiempo y forma las informaciones que requiera el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) para el cumplimiento de sus funciones, conforme lo establezca el reglamento de aplicación de la Ley de Planificación e Inversión Pública, así como cumplir las resoluciones e instrucciones que emanen de la misma.
19. Preparar memoria anual y las estadísticas de la labor de la Junta Distrital.
20. Realizar cualquier otra función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de Cargos:

Encargado (a) División de Planificación y Programación Municipal

Los cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).



- Título de la Unidad** : **División Jurídica**
- Naturaleza de la Unidad** : Consultiva o Asesora
- Estructura Orgánica** : El personal que la integra
- Relación de Dependencia** : Dirección Municipal
- Relación de Coordinación** : Con todas la Unidades de la Junta de Distrito

Organigrama:



Objetivo General:

Brindar asesoría a la Dirección Municipal y a las demás áreas de la Junta del Distrito de Quita Sueño en la elaboración de estudios e interpretación de leyes, decretos, ordenanzas o cualquier otro aspecto legal.

Funciones Principales:

1. Dar respuestas a las consultas en relación a las disposiciones legales establecidas, tanto a la Dirección como a cualquier otra unidad de la Junta del Distrito.
2. Velar por el adecuado depósito y conservación de todos los documentos relativos a acuerdos y/o convenios en los que la Junta de Distrito de Quita Sueño interviene como parte.



3. Llevar la secuencia de la numeración de las resoluciones emanadas de la Junta de Distrito.
4. Coordinar la recopilación, ordenación, actualización y registro de todas las disposiciones legales, reglamentarias, jurisprudenciales, contencioso administrativo que se relacionan con las áreas de competencia de la Junta de Distrito.
5. Supervisar la preparación de los textos de las circulares, oficios, boletines y otros documentos de carácter legal que se proponga emitir la entidad.
6. Formular sugerencias que puedan contribuir al mejoramiento de las bases normativas de la Junta de Distrito.
7. Analizar y dar seguimiento a las notificaciones que por acto de alguacil sean recibidas por la institución.
8. Realizar revisiones periódicas para establecer que los manuales de procedimientos, instructivos o equivalentes incluyan los requerimientos legales aplicables.
9. Elaborar y llevar registro de los contratos de la Junta de Distrito con personas naturales y/o jurídicas.
10. Participar como miembro del Comité de Licitaciones y certificar que los procedimientos y documentos de la licitación han sido elaborados conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas y sus Reglamentos.
11. Gestionar la notarización de los documentos legales de la institución, que así lo requieran.
12. Realizar cualquier otra función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de Cargos:

Encargado (a) División Jurídica

Los cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).



Título de la Unidad : **Sección de Acceso a la Información Municipal**

Naturaleza de la Unidad : Consultiva o Asesora

Estructura Orgánica : El personal que la integra

Relación de Dependencia : Dirección Municipal

Relación de Coordinación : Con todas las unidades de la Junta de Distrito

Organigrama:



Objetivo General:

Canalizar toda la actividad relacionada con la publicidad de las actuaciones de la Junta de Distrito de Quita Sueño, a fin de convertir la información en una herramienta al servicio de la ciudadanía y atender las peticiones que le dirijan los ciudadanos en el ejercicio del derecho al libre acceso a la información pública.

Funciones Principales:

- I. Recibir y tramitar las solicitudes de suministro de información acerca de la Junta de Distrito de Quita Sueño, siguiendo los lineamientos normativos e institucionales establecidos.



2. Sistematizar la información de interés público, tanto para brindar acceso a las personas interesadas, como para su publicación a través de los medios disponibles.
3. Garantizar el acceso directo del público a información básica de la institución a través de publicaciones y medios electrónicos como internet, página web.
4. Orientar a los ciudadanos o interesados con relación a los trámites y procedimientos que éstos deben seguir para solicitar la información de la institución.
5. Orientar a los ciudadanos respecto de otros organismos, instituciones o entidades que pudieran tener la información que solicitan, si está disponible al público en medios impresos, tales como libros, archivos o cualquier otro medio y la forma en que puede tener acceso a dicha información previamente publicada.
6. Establecer un sistema de demostración de la entrega efectiva de la información al ciudadano, tomando las previsiones técnicas correspondientes, tales como: reglas de encriptación, firma electrónica, certificados de autenticidad, reportes electrónicos, manuales de entrega.
7. Notificar a los solicitantes, en caso de que la solicitud deba ser rechazada por alguna de las razones previstas en la ley, y dentro de los plazos que ésta establece.
8. Elaborar reportes estadísticos y balances de gestión en materia de solicitudes de acceso a la información.
9. Realizar cualquier función afín y complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de Cargos:

Encargado (a) Sección de Acceso a la Información Municipal

Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).



4.3. Unidades del Nivel Auxiliar o de Apoyo



Título de la Unidad : **División Administrativa Financiera**

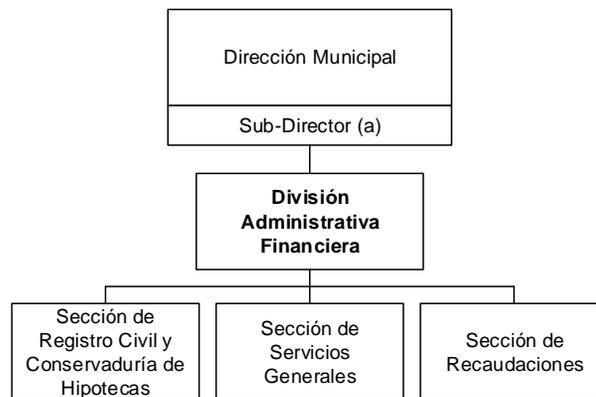
Naturaleza de la Unidad : Auxiliar o de Apoyo

Estructura Orgánica : División de Registro Civil y Conservadurías de Hipotecas
: Sección de Servicios Generales
: División de Recaudaciones

Relación de Dependencia : Dirección Municipal

Relación de Coordinación : Con todas las unidades de la Junta de Distrito

Organigrama:



Objetivo General:

Garantizar la eficiencia, transparencia y adecuado control en el uso de los recursos administrativos y financieros de la Junta Distrito de Quita Sueño.



Funciones Principales:

1. Aplicar las políticas y normas relacionadas con la administración de los recursos administrativos y financieros de la Junta del Distrito, tomando en consideración las directrices trazadas por los correspondientes órganos rectores del Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
2. Velar por un adecuado registro contable de todas las transacciones económicas y financieras de la Junta del Distrito, a fin de dar cumplimiento a las normas legales de contabilidad gubernamental.
3. Garantizar el cumplimiento de las normas y procedimientos para las operaciones de compras y contrataciones que establece la Ley No. 449-06 y la Dirección General de Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones en su condición de órgano rector.
4. Formular y dar seguimiento al plan anual de recaudaciones, en coordinación con las unidades organizativas correspondientes de la Junta del Distrito.
5. Garantizar el mantenimiento de la planta física, mobiliarios y equipos, así como lo relativo al suministro oportuno de materiales y servicio de transportación a los empleados de la institución.
6. Analizar, diseñar y evaluar la política tributaria municipal, que comprende impuestos, arbitrios, tasas, contribuciones especiales, de cualquiera otra procedencia.
7. Velar y supervisar el adecuado registro y descargo de activo fijo.
8. Asegurar el uso y mantenimiento de un adecuado sistema de inventario y activo fijo.
9. Velar porque se lleve un adecuado sistema de trámite de correspondencia y archivo de documentos.
10. Participar en la definición de la política salarial y de seguridad laboral de la entidad.
11. Autorizar y refrendar las nóminas, órdenes de compra, órdenes de pago, depósitos y cualesquiera otros documentos que comprometen las finanzas municipales.



12. Garantizar el cumplimiento de la legislación vigente en cuanto a la implementación de los Sistemas de Control Interno ex-antes y ex-post en las transacciones económicas y financieras del Junta del Distrito.
13. Coordinar el cumplimiento de las disposiciones legales y contractuales en la ejecución de acuerdos, contratos y convenios, incluyendo el proceso de las subastas de los proventos municipales y de los bienes embargados.
14. Realizar los estudios de costos de los servicios municipales, proponiendo, siempre que fuere necesario, la actualización de las tasas o tarifas respectivas.
15. Coordinar, junto a la División de Planificación y Desarrollo, la elaboración y formulación del presupuesto anual, conforme a las prioridades de la Junta del Distrito, señaladas por la Dirección.
16. Gestionar las modificaciones o ajustes presupuestarios necesarios (coordinaciones de fondos).
17. Garantizar el adecuado funcionamiento del módulo de operación del Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).
18. Aprobar, conjuntamente con la Dirección de la Junta, los compromisos y libramientos correspondientes a los recursos presupuestarios, fondos reponibles y recursos extra-presupuestarios.
19. Garantizar el pago de todas las obligaciones contraídas por la Junta del Distrito.
20. Gestionar los fondos relativos a las actividades que se ejecutan en la Junta del Distrito.
21. Supervisar que se cumplan las normas y procedimientos establecidos para la captación de recursos que recibe la Junta del Distrito de Quita Sueño, a través de donaciones y/o aportes y mantener un adecuado control de los mismos.
22. Realizar cualquier otra función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.



Estructura de Cargos:

Encargado (a) División Administrativa Financiera

Los cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).



Título de la Unidad : **Sección de Registro Civil y Conservadurías de Hipotecas**

Naturaleza de la Unidad : Auxiliar o de Apoyo

Estructura Orgánica : El personal que la integra

Relación de Dependencia : División Administrativa Financiera

Relación de Coordinación : Con todas las unidades de la Junta de Distrito

Organigrama:



Objetivo General:

Registrar actos judiciales, civiles y extrajudiciales, así como también, transcribir las ventas de inmueble, de embargo y de hipotecas que se realizan en el Distrito Municipal de Quita Sueño.

Funciones Principales:

- I. Establecer fecha cierta a los documentos que han sido litigados en los tribunales, en demandas civiles, tanto inmobiliarias como por deuda contraída por las personas.



2. Asegurar el registro de actos civiles, judiciales, inscripción de hipotecas, de ventas de inmuebles y ventas condicionales, transcripción de embargos y actos de alguacil.
3. Garantizar el registro de actas de nacimientos, pagares notariales y contratos de hipotecas.
4. Realizar cualquier función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de Cargos:

Encargado (a) Sección de Registro Civil y Conservadurías de Hipotecas

Los cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).



Título de la Unidad	: Sección de Servicios Generales
Naturaleza de la Unidad	: Auxiliar o de Apoyo
Estructura Orgánica	: El personal que la integra
Relación de Dependencia	: División Administrativa Financiera
Relación de Coordinación	: Con todas las Unidades de la Junta de Distrito

Organigrama:



Objetivo General:

Garantizar la higiene, limpieza y mantenimiento de la planta física, mobiliarios y equipos, así como lo relativo al control y suministro oportuno de materiales, a fin de asegurar las actividades cotidianas y rutinarias de la institución.

Funciones Principales:

1. Coordinar y supervisar los trabajos de mantenimiento, tales como: carpintería, plomería, electricidad y otras actividades que se realicen en la entidad.
2. Realizar el aseo diario (limpieza de baños, ventanas, pisos paredes) de las instalaciones de la institución y áreas conexas.



3. Atender las solicitudes de servicios requeridas por los empleados, a fin de satisfacer las necesidades de los mismos (café, té, agua, entre otros).
4. Controlar el manejo de materiales y equipos depositados en el almacén y garantizar la seguridad de los mismos.
5. Coordinar la distribución de materiales y equipos hacia las diferentes unidades de la institución.
6. Garantizar el mantenimiento y limpieza a los equipos y mobiliarios.
7. Realizar cualquier otra función afín y complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de Cargos:

Encargado (a) Sección de Servicios Generales

Los cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).



- Título de la Unidad** : **Sección de Recaudaciones**
- Naturaleza de la Unidad** : Auxiliar o de Apoyo
- Estructura Orgánica** : El personal que la integra
- Relación de Dependencia** : División Administrativa Financiera
- Relación de Coordinación con** : División Jurídica

Organigrama:



Objetivo General:

Recaudar los impuestos, arbitrios, derechos, rentas y toda clase de ingresos que corresponda a la Junta de Distrito de Quita Sueño, en virtud de las disposiciones legales.

Funciones Principales:

1. Dirigir el proceso de cobro de los impuestos, rentas, arbitrios, derechos, rentas y toda clase de ingresos que pertenezcan a la Junta de Distrito.
2. Gestionar el sistema de registro de contribuyente: identificación, registros, actualización y supervisión.



3. Obtener y mantener actualizada la información definida en el sistema de base de datos de los contribuyentes.
4. Obtener la información correspondiente de los impuestos, arbitrios, tasas y precios públicos aplicables a cada inmueble o contribuyente del Distrito Municipal.
5. Facturar, de acuerdo a la periodicidad del cobro de los diferentes impuestos, arbitrios, tasas y precios públicos aplicable a cada inmueble o contribuyente del distrito.
6. Rendir informes con la periodicidad que le defina el Director, al Encargado (a) de la División Administrativa Financiera, al Tesorero (a) y al Contralor Municipal sobre el resultado de las recaudaciones.
7. Dirigir, supervisar y controlar las gestiones y procedimientos de cobros de la Junta de Distrito.
8. Asistir al Tesorero en la preparación del proyecto de presupuesto y de los proyectos de reestimación de ingresos para ser presentados a la Dirección y a la Junta de Vocales.
9. Llevar al día el catastro y los inventarios de los inmuebles.
10. Realizar cualquier otra función afín y complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de Cargos:

Encargado (a) Sección de Recaudaciones

Los cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).



4. Unidades del Nivel Sustantivo u Operativo



Título de la Unidad : **División de Desarrollo Social y Participación Comunitaria**

Naturaleza de la Unidad : Sustantiva u Operativa

Estructura Orgánica : Sección de Cultura

Relación de Dependencia : Dirección Municipal

Relación de Coordinación : Con la División de Planificación y Desarrollo

Organigrama:



Objetivo General:

Garantizar la prestación de los servicios propios de la competencia de la Junta de Distrito para elevar el nivel de vida de la población más vulnerable y desprotegida del Distrito Municipal, con la aplicación de estrategias y programas encaminados a combatir el rezago social a través del mejoramiento de la vida comunitaria.

Funciones Principales:

1. Velar por la participación de los Consejos de Juntas de Vecinos en los procesos del Consejo Económico y Social.
2. Velar por el registro y control de entidades sociales con presencia en el Distrito.



3. Promover el desarrollo educativo de los habitantes del municipio y el mejoramiento de la vida comunitaria.
4. Realizar reuniones periódicas con la comunidad para identificar las problemáticas y necesidades de los munícipes.
5. Gestionar ante la Dirección de la Junta las solicitudes de ayudas, tales como: entrega de medicamentos, ayuda para la realización de estudios médicos, donación de sillas de rueda, ataúdes, baterías de inversores para escuelas, entre otras.
6. Planear y supervisar la realización de construcción de obras de beneficio colectivo que autorice la Junta de Distrito.
7. Organizar y coordinar con instituciones públicas, privadas y juntas comunitarias, jornadas de limpieza, vacunación y operativos médicos.
8. Gestionar donativos y ayudas para suplir las necesidades de los más vulnerables del distrito.
9. Velar por la protección del patrimonio cultural, artístico y natural del distrito.
10. Conducir la política municipal de fomento y práctica de las actividades culturales del distrito.
11. Velar por la recopilación, selección y conservación del material bibliográfico, garantizando su acceso mediante un proceso eficiente y moderno que contribuya al desarrollo intelectual y recreativo de los munícipes y ciudadanía en general.
12. Realizar cualquier función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de Cargos:

Encargado (a) División de Desarrollo Social y Participación Comunitaria

Los cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).



Título de la Unidad	: Sección de Cultura
Naturaleza de la Unidad	: Sustantiva u Operativa
Estructura Orgánica	: El personal que la integra
Relación de Dependencia	: División de Desarrollo Social y Participación Comunitaria
Relación de Coordinación	: Con todas las Unidades de la Junta de Distrito

Organigrama:



Objetivo General:

Fomentar, promover y coordinar actividades culturales en las distintas comunidades que conforman el Distrito Municipal de Quita Sueño.

Funciones Principales:

1. Promover, rescatar y mantener los valores culturales del distrito municipal, a través de la investigación, difusión de las ciencias, letras y las artes.
2. Coordinar y dar seguimiento a las actividades culturales desarrolladas en el distrito municipal y la formación musical y cultural, tales como clase de música, danza, piano, guitarra y flauta y otros géneros.
3. Fomentar la creación y participación de grupos culturales, folklóricos, musicales y de arte, a través de eventos, competencias, festivales y otras actividades afines.



Manual de Organización y Funciones. Junta Distrito Municipal de Quita Sueño

4. Participar en la programación de actividades culturales a realizarse durante la celebración del Carnaval y las Fiestas Patronales.
5. Promover y participar en actividades culturales organizadas por los diferentes sectores y barrios del distrito municipal.
6. Velar por la protección del patrimonio cultural, artístico y natural del distrito municipal.
7. Mantener relaciones de colaboración con instituciones y organismos públicos y privados relacionados con las artes y la cultura.
8. Proponer la creación, así como mantener, organizar y administrar las bibliotecas municipales y fomentar la lectura.
9. Promover e incentivar la realización de exposiciones, conferencias y charlas de carácter cultural y artístico en el Distrito Municipal de Quita Sueño.
10. Elaborar el presupuesto anual de los diferentes eventos y actividades culturales y recreativas.
11. Realizar cualquier función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato

Estructura de cargos:

Encargado (a) Sección de Cultura

Los cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).



Título de la Unidad	: División de Planeamiento Urbano
Naturaleza de la Unidad	: Sustantiva u Operativa
Estructura Orgánica	: El personal que la integra
Relación de Dependencia	: Dirección Municipal
Relación de Coordinación	: Con todas las unidades de la Junta de Distrito

Organigrama:



Objetivo General:

Garantizar el ordenamiento y control territorial a través de la coordinación y formulación de planes, proyectos urbanísticos, uso de suelo y edificación en las áreas urbanas y rurales del distrito, en cumplimiento del Art. 126 de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y de los Municipios.

Funciones Principales:

1. Coordinar y formular los proyectos municipales de carácter urbanístico.
2. Coordinar el proceso de realización de los estudios básicos e investigaciones de carácter físico, social, económico y cultural necesarios para la elaboración de las iniciativas de regulación y planificación urbana.



3. Determinar las estructuras, áreas y valor de las propiedades afectadas por los diferentes proyectos urbanísticos.
4. Elaborar propuestas de reglamento de valorización y catastro acorde con los proyectos de zonificación.
5. Velar por el estricto cumplimiento de las normas establecidas, controlando el desarrollo de los diferentes sectores del distrito.
6. Revisar, evaluar, corregir y actualizar periódicamente los planes de desarrollo urbano.
7. Orientar a los agentes sociales y económicos que demanden las informaciones propias del planeamiento urbano.
8. Coordinar con la divulgación de los diferentes programas y proyectos relativos al planeamiento urbano e instrumentar las vistas públicas y administrativas de lugar.
9. Revisar y controlar el aislamiento, habitabilidad, estética y demás aspectos funcionales de todos los proyectos de edificaciones y urbanizaciones, de acuerdo a los trámites establecidos para su aprobación de conformidad con las normativas vigentes.
10. Determinar las áreas que deban ser objeto de remodelación y confeccionar los proyectos correspondientes.
11. Formular los planes de rehabilitación de los barrios que así lo ameriten.
12. Elaborar propuestas de políticas reglamentarias de zonificación, edificaciones, espacios públicos y vialidad.
13. Elaborar las reglamentaciones para el tránsito vehicular en el distrito.
14. Elaborar las normas y bases para las licitaciones de obras municipales.
15. Articular las acciones de planeamiento urbano del distrito municipal con los municipios, conforme a las disposiciones relativas al planeamiento urbano del municipio en su conjunto.
16. Realizar cualquier función afín y complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.



Estructura de cargos:

Encargado (a) División de Planeamiento Urbano

Los cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).



Título de la Unidad : **Sección de Obras Públicas Municipales**

Naturaleza de la Unidad : Sustantiva u Operativa

Estructura Orgánica : El personal que la integra

Relación de Dependencia : Dirección Municipal

Relación de Coordinación : Con todas las Unidades de la Junta de Distrito

Organigrama:



Objetivo General:

Garantizar la elaboración de estudios y proyectos relativos a las Obras Municipales de pequeña magnitud de nuevas instalaciones, ampliaciones, reformas y trabajos de mantenimiento de las edificaciones municipales.

Funciones Principales:

1. Coordinar la elaboración de estudios y proyectos de obras públicas de pequeña magnitud.
2. Coordinar la elaboración de cronogramas y calendarios de trabajos relativos a la ejecución de obras en el distrito municipal.



3. Supervisar la ejecución de los estudios y trabajos de arquitectura y topografía para las obras del distrito municipal.
4. Ejecutar y/o contratar las obras municipales, con la aprobación de la máxima autoridad de la Junta del Distrito.
5. Preparar las normas y bases para licitaciones de obras.
6. Definir el diseño de mapas, gráficos y demás trabajos necesarios para las obras a ejecutar en el distrito.
7. Supervisar la elaboración de maquetas de las construcciones a ser realizadas.
8. Conservar y mantener las edificaciones municipales.
9. Fiscalizar, inspeccionar y controlar la ejecución de las obras municipales.
10. Velar por la reparación y mantenimiento de los servicios de pavimentación de calles.
11. Asegurar un registro, archivo y control actualizado de planos, mapas y proyectos relativos a las edificaciones municipales.
12. Coordinar la ejecución de los estudios y trabajos de levantamientos planimétricos, taquimétricos, nivelaciones, triangulaciones, poligonales y otros.
13. Promover la organización y determinar la actualización de estadísticas referentes a trabajos topografía, que permitan proyectar en forma adecuada los trabajos futuros
14. Asegurar el resguardo y el adecuado mantenimiento del material y equipo técnico utilizado para los trabajos de topografía.
15. Asegurar que los proyectos a elaborarse contemplen todos los antecedentes, cálculos y otras especificaciones que permitan una clara y fácil interpretación en la etapa de su ejecución.
16. Elaborar y dar seguimiento de los presupuestos de las obras municipales.
17. Evaluar si en los proyectos terminados se consideraron las normas pertinentes.
18. Realizar cualquier función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.



Estructura de Cargos:

Encargado (a) Sección de Obras Públicas Municipales

Los cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).



Título de la Unidad : **Departamento de Limpieza y Ornato**

Naturaleza de la Unidad : Sustantiva u Operativa

Estructura Orgánica : El personal que la integra

Relación de Dependencia : Dirección Municipal

Relación de Coordinación : División Administrativa Financiera

Organigrama:



Objetivo General:

Brindar y administrar los servicios de mantenimiento y limpieza de la vía pública, así como parques, cementerios y el mercado municipal, en cumplimiento de las atribuciones y competencias propias de la Junta de Distrito de Quita Sueño.

Funciones Principales:

1. Planificar, organizar y coordinar la colecta de residuos sólidos y limpieza de calles, transportar los desechos y someterlos al tratamiento correspondiente.
2. Planificar y programar, la utilización de equipos pesados y maquinarias asignados a las labores de limpieza, a fin de asegurar la eficiencia del servicio.



3. Organizar y coordinar la limpieza de parques, monumentos, cementerios y demás sitios públicos.
4. Asegurar la limpieza de calles, aceras y solares.
5. Garantizar el orden, limpieza y alumbramiento en los parques.
6. Eliminar los basureros y otras áreas ilegales de depósitos de sólidos y aplicar sanciones y multas a las personas que violen las disposiciones sanitarias.
7. Organizar, coordinar y supervisar la poda de los árboles y plantas en los lugares públicos periódicamente.
8. Programar y dirigir las actividades relativas a la arborización de las calles, parques, y jardines del Distrito Municipal de Quita Sueño.
9. Coordinar, con la División Administrativa Financiera, estudios de factibilidad relativos al cobro de tarifas de los servicios de limpieza.
10. Realizar cualquier función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de Cargos:

Encargado (a) Departamento de Limpieza y Ornato

Los cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

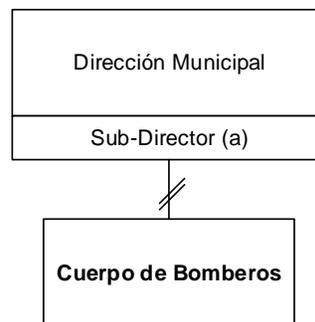


4.5. Unidades del Nivel Desconcentrado



- Título de la Unidad** : **Cuerpo de Bomberos**
- Naturaleza de la Unidad** : Sustantiva / Desconcentrada
- Estructura Orgánica** : El personal que la integra
- Relación de Dependencia** : Dirección Municipal
- Relación de Coordinación** : Con todas las unidades de la Junta de Distrito

Organigrama:



Objetivo General:

Salvaguardar la vida y los bienes de la ciudadanía frente a situaciones que representen amenaza, vulnerabilidad o riesgo, promoviendo la aplicación de medidas tanto preventivas como de mitigación, atendiendo y administrando directa y permanentemente las emergencias, conjuntamente con otros organismos competentes.

Funciones Principales:

- I. Prestar asistencia a la ciudadanía en casos fortuitos o en caso de desastres naturales.



2. Actuar como consultores y promotores en materia de gestión de riesgo, asociado a las comunidades.
3. Cooperar con el mantenimiento y restablecimiento del orden público en casos de emergencias.
4. Participar en la formulación y diseño de políticas de administración de emergencias y gestión de riesgos, que promuevan procesos de prevención, mitigación y respuesta.
5. Desarrollar y ejecutar simulacros de prevención, protección, combate y extinción de incendios y otros eventos generadores de daños.
6. Desarrollar programas que permitan el cumplimiento de los deberes de instituciones y organizaciones de la sociedad.
7. Realizar, en coordinación con otros órganos competentes, actividades de rescate de pacientes, víctimas, afectados y lesionados ante emergencias y desastres.
8. Ejercer las actividades de asesoría y colaboración con órganos de investigación penal autorizados por la ley, certificando la posible causa de los incendios.
9. Vigilar por la observancia de las normas técnicas y de seguridad de conformidad con la ley.
10. Atender eventos generadores de daños donde estén involucrados materiales peligrosos.
11. Promover, diseñar y ejecutar planes orientados a la prevención, mitigación, preparación, atención, respuesta y recuperación ante emergencias moderadas, mayores o graves.
12. Prestar atención de emergencia y prehospitalaria a pacientes en el lugar de ocurrencia de la emergencia hasta su llegada al centro de asistencia médica.
13. Desarrollar y promover actividades orientadas a preparar a los ciudadanos y ciudadanas para enfrentar situaciones de emergencias.
14. Prestar apoyo a las comunidades antes, durante y después de catástrofes, calamidades públicas, peligros inminentes u otras necesidades de naturaleza análoga.



15.

16. Colaborar con las actividades de la Comisión Nacional de Emergencia, así como con otras afines a este servicio, conforme con las normas nacionales e internacionales sobre la materia.
17. Coordinar con los demás municipios que no cuentan con este servicio, o con los órganos de seguridad ciudadana que lo requieran, el cumplimiento de sus objetivos.
18. Realizar cualquier función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

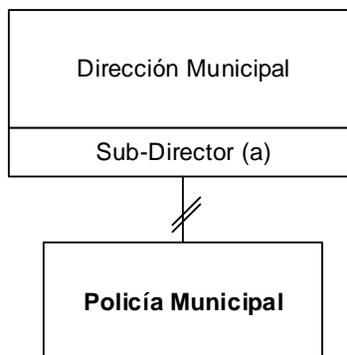
Estructura de Cargos:

Los cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).



Título de la Unidad	: Policía Municipal
Naturaleza de la Unidad	: Sustantiva / Desconcentrada
Estructura Orgánica	: El personal que la integra
Relación de Dependencia	: Dirección Municipal
Relación de Coordinación	: Con todas las unidades de la Junta de Distrito

Organigrama:



Objetivo General:

Preservar los bienes municipales y hacer cumplir las leyes, ordenanzas, resoluciones, reglamentos y disposiciones municipales.

Funciones Principales:

1. Prestar auxilio y protección a todas aquellas personas cuyos bienes y derechos se encuentren amenazados por algún peligro o que hayan sido víctimas de algún delito.
2. Mantener una vigilancia para conservar el orden y la tranquilidad pública.



3. Velar por la vida e integridad física de las personas detenidas en tanto se ponen a disposición del Ministerio Público o de la autoridad competente.
4. Arrestar a los infractores de las leyes y reglamentos municipales y a los que cometan delitos del orden común.
5. Llevar un registro de los infractores de los reglamentos municipales, las faltas administrativas y los hechos delictivos.
6. Garantizar a los ciudadanos el respeto al orden jurídico y a los derechos humanos.
7. Instalar puntos de guardias en los lugares estratégicos para el resguardo de la ciudadanía en el municipio.
8. Brindar apoyo al Ministerio Público de la jurisdicción común o el juzgado municipal, para el traslado de los detenidos y ponerlo a su disposición.
9. Rendir informe al Director de los acontecimientos en el distrito municipal.
10. Participar en operativos en coordinación con otros miembros policiales, evitando la ocurrencia de hechos dañinos para el distrito.
11. Realizar cualquier función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de Cargos:

Encargado Policía Municipal

Los cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).